



**CONSULTAS CORRESPONDIENTES AL DÍA 23/05/22**

**300/2021/06296 CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE MADRID.**

---

**Usuario que pregunta ofertas\_mantenimiento**

**Actualización 23-05-2022 17:26**

**Buenas tardes,**

**Para una correcta estimación de la masa salarial a subrogar por cada lote, se solicita la fecha de nacimiento de la plantilla que figura en el Anexo 17, así como su porcentaje de adscripción de aquellos operarios cuyo contrato sea de tipo parcial.**

**Muchas gracias**

**RESPUESTA:**

Se incluyen listados actualizados de personal a subrogar, especificando el porcentaje de adscripción (contratos a tiempo parcial).

Por otro lado, el Artículo 130. de la LCSP Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, establece que:

1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, **la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales** que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Por ello no se considera necesario aportar la fecha de nacimiento de los trabajadores, ya que no se considera un dato necesario para la evaluación de los costes laborales.